

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2332
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

LUNES, 16 DE JULIO DE 1945.

CORREO ARGENTINO
SALTA
TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará.

Número del día	\$ 0 20
atrasado	" 0 30
" " de más de un mes	" 0 50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.—%).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	" 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° De más de 1/2 y hasta 1 página	" 20.—
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10.ctms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5.cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles, de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5.cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS. — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

		PAGINAS
N° 7900 de Julio 12 de 1945	— Promueve en ascenso, a personal administrativo,	2 al 3
" 7902 " " " "	— Aprueba licitación privada efectuada por Dirección Hidráulica,	3
" 7903 " " " "	— Traslada y designa personal administrativo,	3
" 7904 " " " "	— Designa Personal para la Secretaría de Defensa Antiaérea Pasiva,	3
" 7905 " " " "	— Autoriza la compra de talonarios de Vales para Nafta,	3
" 7908 " " " "	— Autoriza ampliaciones necesarias en edificio de Contaduría General,	3 al 4
" 7910 " " " "	— Adjudica la provisión de formularios con destino a distintas oficinas de la Administración,	4
" 7911 " " " "	— Autoriza la compra de papel de mimeógrafo para Dirección de Rentas,	4
" 7912 " " " "	— Liquidación \$ 90.— a favor diario "Norte",	4
" 7914 " " " "	— Autoriza la compra de mobiliario para la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva,	4
" 7922 " " " "	— Autoriza la compra de vestuario para choferes,	5

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 7901 de Julio 12 de 1945 — Concede licencia a un empleado de Dirección de Hidráulica,	5
" 7909 " " " " " — Concede en venta desperdicios de maderas,	5
" 7913 " " " " " — Concede en arriendo el lote fiscal Nº 10 ubicado en Anta,	5
" 7915 " " " " " — Liquidada \$ 3.000.—, a favor de Kosiner y Vidizzoni,	5
" 7916 " " " " " — Autoriza la extracción de leña existente en bosques fiscales de Coronel Solá,	6
" 7917 " " " " " — Autoriza la devolución de un valor abonado demás por patente y Contribución Territorial,	6
" 7918 " " " " " — Designa un recaudador de Rentas para la Capital,	6
" 7919 " " " " " — Liquidada \$ 482.65 a favor de Francisco Cressini, por obras realizadas,	6
" 7920 " " " " " — Acepta renuncia de un expendedor de guías de campaña,	6
" 7921 " " " " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10780 de Julio 12 de 1945 — Anula una patente de prestamista hipotecario,	7
Nº 10781 " " " " " — Anula patente de un negocio de Comisiones,	7

EDICTOS DE MINAS

Nº 917 — Presentación de Víctor M. Cedolini - Expediente 1420 - C,	7
--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 948 — De Don Abel o Manuel Abel Mendoza,	7
Nº 909 — De Miguel Figueroa o Miguel Figueroa Rubies,	7
Nº 894 — De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	7

POSESION TREINTAÑAL

Nº 949 — Deducida por Don Lucindo Juárez. Sobre inmueble en Rosario de la Frontera,	7 al 8
Nº 950 — Deducida por Doña Telesfora Soto de Tolaba, sobre inmueble en Rosario de la Frontera,	8
Nº 937 — Solicitada por Rosalia Liquitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos,	8
Nº 903 — Deducida por Micaela Romero de Cruz, sobre fracción de terreno ubicado en la Silleta, Dpto. de R. de Lerma,	3
Nº 891 — Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	8
Nº 876 — Deducida por Ciriaco Laudino Marquez, sobre dos fracciones de terreno en Departamento La Candelaria,	9
Nº 836 — Deducida por Fernando Ramos,	9

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 888 — Solicitado por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre,	9
Nº 869 — Deducida por Gobierno de la Provincia, sobre Lote Fiscal Nº 33 ubicado en el Departamento de Anta,	9

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 920 — Solicitada por Don Eduardo Lahitte,	9
--	---

REMATES JUDICIALES

Nº 951 — Por Carlos De los Ríos. En juicio: Trygve Ton vs. Silvestre Cajal,	10
Nº 952 — Por Carlos De los Ríos. En juicio: Embargo Preventivo y Ejecutivo: José E. Mecle vs. José Betti,	10
Nº 887 — Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa,	10

QUIEBRAS

Nº 930 — De la firma "Costas Zottos", fijándose el día 28 de agosto próximo, para la junta de verificación de créditos — Juzgado de Comercio,	10
	10

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 932 — A don. Alberto B. Rovalletti — En el Expte. "Ordinario: Cobro de pesos — Eduardo Lahitte vs. Alberto B. Rovalletti,	10
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 946 — Sección Arquitectura. Licitación Obras ampliación Hospital "San Roque", Embarcación,	10 al 11
Nº 947 — Sección Arquitectura. Licitación Obras ampliación Escuela Gral. Roca, ciudad,	11
Nº 897 — Vialidad de Salta. Licitación obras construcción caminos Lumbera a Rivadavia. Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos,	11

BALANCES

Nº 944 — De la Municipalidad de San Lorenzo,	11
Nº 945 — De la Municipalidad de Colonia Santa Rosa (Orán),	11

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto Nº 7900 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 5º de la Gobernación,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 5º de la Gobernación, a la actual Auxiliar 7º de la Cámara de Senadores señorita MARIA ROSA VERGEL, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presu-

puesto en vigor.

Art. 2.º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 7º de la Cámara de Senadores a la actual Ayudante Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, señora AUGUSTA LIVIA PUCCI DE DAVALOS MICHEL, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a la actual Ayu-

dante Principal del mismo, señora IRMA CELIA-MOGROVEJO DE LARRAN, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante Principal del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a la actual Ayudante 2º del mismo, señorita BLANCA LUCIA PEREZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Las designaciones efectuadas por los artículos anteriores, deberán serlo anterioridad al día 1º de julio del año en curso.

Art. 6.º — La señorita María Rosa Vergel y la señora Augusta Livia Pucci de Dávalos Michel, quedan adscriptas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 7902 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 18045/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva las actuaciones relativas a la licitación privada para la ejecución de conexiones externas del servicio de aguas corrientes de la localidad de El Galpón; teniendo en cuenta la urgencia del caso, ya que se ha dispuesto la inauguración de las instalaciones para el día 24 del corriente, previsto en el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la licitación privada efectuada por Dirección General de Hidráulica con fecha 2 de julio del corriente año, para la ejecución de las conexiones externas de las instalaciones de aguas corrientes en la localidad de El Galpón de ésta Provincia.

Art. 2.º — Adjudicase al señor Oreste Galeotti, la ejecución de un promedio de sesenta conexiones externas en las instalaciones citadas en artículo anterior, al precio de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M[N.]) cada una, conforme a las bases y pliegos de condiciones de la licitación privada.

Art. 3.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712- Partida 11- "Estudio y obras aguas corrientes campaña".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 7903 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Trasládase a la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a la actual Ayudante 2º del Registro Civil Señora Antonia Angela Gamber de Gallardo. Mientras dure la licencia de la citada empleada el cargo será desempeñado por la Señorita Delia Marcelina Cristobal.

Art. 2.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 2º del Registro Civil a la actual Ayudante 5º del mismo señorita Haydée Castro con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Designase Ayudante 7º del Registro Civil a la Señorita María Angélica Aybar, Cédula de Identidad 1879, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 7904 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Siendo necesario designar el personal que ha de prestar servicios en la Secretaría de Defensa Antiaérea Pasiva de ésta Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante 2º de la Secretaría de Defensa Antiaérea Pasiva a la actual Ayudante 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a la señora ZORALDA ARGENIS MOGROVEJO DE GALLO CASTELLANOS, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Designase Ayudante 4º de la Secretaría de Defensa Pasiva, al señor RAMON HORACIO CORTEZ, Matrícula Nº 3902115, D. M. 63 Clase 1923, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Designase Ayudante 7º de la Secretaría de Defensa Antiaérea Pasiva, a la señorita ELVIRA YOLANDA PLAZA, Cédula de Identidad 26590, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Designase Cadete de 1º de la Secretaría de Defensa Antiaérea Pasiva al señor CASIANO CHIRENO, Matrícula Nº 3918630 D. M. 63 Clase 1906 con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 7905 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles que prestan servicios en la Administración Provincial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Requirase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de veinte talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 333.30 al ANEXO C— Inciso XIX— Item 1— Partida 4 y \$ 166.70 al ANEXO D— Inciso XIV— Item 1— Partida 4, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 7908 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 15555/1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General solicita ampliación en el edificio en que actualmente se encuentra instaladas sus oficinas; atento al presupuesto confeccionado por Sección Arquitectura y las facultades conferidas por el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Sección Arquitectura procedase a efectuar las ampliaciones necesarias en el edificio en que actualmente se encuentran instaladas las oficinas de Contaduría General, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 6, por un importe de \$ 1.372.71— (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M[N.]), incluido el 10 % para Imprevistos.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumpli-

miento del presente Decreto, se imputará al ANEXO D— Inciso 14— Item 1— Partida 15— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 7910 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente Nº 17536/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de diversos elementos, formularios y libros, necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma; atento las cotizaciones de precios que corren agregadas, lo informado por Contaduría General y las facultades conferidas por el artículo 83º Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la provisión con destino a Dirección General de Rentas de 5.000 formularios, "Solicitudes de Inscripción" y 2.500 de "Fraccionamiento de Guías", al precio total de \$ 104.— (CIENTO CUATRO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que los citados formularios sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 8 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 10.000 planillas "Mensual", 5.000 boletas "Multas Policías"; 2.000 "Registro de Marcas y Señales"; 3.000 "Notas de Créditos"; 5.000 "Pago de impuesto a los Bosques" y 5.000 de "Guías de Ganado", al precio total de \$ 654.05— (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]) suma que se liquidará al adjudicatario en oportunidad en que el citado trabajo sea recibido de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 19 de las presentes actuaciones.

Art. 3.º — Adjudicase a la Editorial "NUEVA VIDA" de la localidad de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, la Provisión de dos libros de "Cuentas Corrientes" y uno de "General de Obligaciones", al precio total de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la adjudicatario en oportunidad de que los citados libros sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de las presentes actuaciones.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 1.058.05 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M[N.]), se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 7911 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 1783/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de 5.000 hojas de papel para mimeógrafo; atento a la cotización de precios efectuados por Depósito y Suministros y lo informado por Contaduría General

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores "PARATZ Y RIBA", la provisión de 5.000 hojas de papel de mimeógrafo con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 59 (CINCUENTA Y NUEVE PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a los adjudicatarios en oportunidad en que las mismas sean provistas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item 1 Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 7912 H.

Salta, 12 de 1945.

Expediente N.º 17914/1945.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "Norte" presenta factura por la suma de \$ 90.—, por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación pública para la venta de la madera secuestrada en la causa contra Cecilio Matorras y José Betti, depositada en la playa de la estación Yariaguarenda y parte en los montes; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "NORTE", por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo

D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 7914 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 17996/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Secretario Director de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva solicita provisión de muebles necesarios para su instalación; atento la cotización de precios efectuados y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor JOSE MARGALEF la provisión con destino a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva, un escritorio pupitre con tapa levantara a \$ 275.—; un banco para el mismo a \$ 22.50; un archivero con 12 gavetas a \$ 155.—, un juego escritorio de cuero a \$ 450, lo que hace un total de \$ 902.50— (NOVECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos muebles sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase al señor GERARDO CARRASCO, la provisión, con destino a la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva los siguientes muebles; Un escritorio de cedro salteño de 1.20 x 0.75 m. con cinco cajones, lustre a muñeca a \$ 78.—, una biblioteca de 1.40 de ancho con 3 puertas a \$ 160.—; una silla butaca tapizada en cuero escritorio a \$ 22.—; seis sillones butacas de madera a \$ 13 c/u.; a \$ 78.—; dos mesas para máquinas de escribir a \$ 33.— c/u. a \$ 66.—; una percha tripode torneada c/ganchos a \$ 32; una mesa trabajo con dos cajones de 1.20 x 0.75 a \$ 70; una mesa trabajo igual a la anterior a \$ 70; un escritorio de roble de 1.50 x 0.90 a \$ 210; una biblioteca en roble de 1.40 de ancho c/3 puertas a \$ 200; un sillón giratorio con balancín a \$ 110; una mesa de centro enchapada a \$ 35; una percha arbol torneada a \$ 32; una mesa trabajo de 1.50 x 0.80 a \$ 80, lo que hace un total de \$ 1.243.— (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos muebles sean recibidos de conformidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de \$ 2.145.50 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), se imputará al Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor (Decreto Nº 7509 del 8[VI]1945).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 7922 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 17983|1945.

Visto este expediente en el cual el Señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita se provea de un uniforme al Ordenanza de Sección Arquitectura don Juan Marabelli que presta servicios como chófer en dicha sub-secretaría, teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por Depósito y Suministros resultan más convenientes los presupuestos presentados por la Sastrería Colegio Angel Zerda y por la Tienda Heredia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al Colegio Salesiano Angel Zerda, con destino al Ordenanza de Sección Arquitectura, don Juan Marabelli que presta servicios como chófer en Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomentos, la provisión de un traje completo en sarga de lana gris oscuro, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra al precio total de \$ 130.— (CIENTO TREINTA PESOS M[N.]) suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 de estos obrados.

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa Heredia con destino al Ordenanza de Sección Arquitectura, don Juan Marabelli que presta servicios como chófer en Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; la provisión de una camisa blanca con dos cuellos duros, artículo 869, una corbata negra artículo 227, un par de zapatos negros artículos 2722 al precio total de \$ 30.01— (TREINTA PESOS CON UN CENTAVO M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que los mencionados artículos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 de estos obrados.

Art. 3.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 160.01 (CIENTO SESENTA PESOS CON UN CENTAVO M[N.]), se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 10— "Uniformes y equipos" de la Ley de Presupuestos en vigor.—

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Emidio Héctor Rodríguez

Decreto 7901 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Visto este expediente en el que el señor Jaime López Figueroa, Ayudante 7º de la Dirección General de Hidráulica, solicita 30 días de licencia sin goce de sueldo por razones particulares; atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese al señor JAIME LOPEZ FIGUEROA, Ayudante 7º de Dirección General de Hidráulica de la Provincia, treinta días de licencia sin goce de sueldo por razones particulares.

Art. 2.º — Designase Ayudante 7º de Dirección General de Hidráulica, a la señorita ELENA PLACIDA COMAJUAN, mientras dure la licencia del titular, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7909 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 17804|1945.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por el señor José M. Bais; teniendo en cuenta lo aconsejado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese en venta al señor JOSE M. BAIS, las ramas de álamo que existen como desperdicio en la demolición del Molino de La Merced, debiendo Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, requerir del interesado el pago adelantado de la suma de \$ 30.—, (TREINTA PESOS M[N.]), e ingresar dicho importe a la cuenta "Eventuales" - Tesorería General con intervención de Contaduría General.

Art. 2.º — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, procederá a vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7913 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 15621|1945.

Visto este expediente en el cual el señor Leopoldo Rojas, solicita arriendo para pastoreo de ganado, del terreno fiscal denominado Lote N.º 10 ubicado en el Departamento de Anta; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Dirección General de Catastro,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese al señor LEOPOLDO ROJAS, el arriendo para pastoreo de ganado, por el término de cinco años, del terreno fiscal denominado Lote N.º 10, ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de 5 Kmt. de Este a Oeste por igual medida de Norte a Sud, encontrándose su esquinero Sud - Oeste a 5.000 mts. al naciente del esquinero Sud - Oeste del Lote, X del complemento de las 100 Leguas Fiscales situadas en el Departamento de Anta, al precio de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N.º 1125,

Art. 2.º — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias por intermedio de la Inspección General de Tierras y Bosques Fiscales, vigilará el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Yerbaje N.º 1125 y su Decreto reglamentario de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 3.º — Déjase establecido que el arriendo concedido en el artículo 1º del presente Decreto, lo es en carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación en el terreno fiscal que se arrienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7915 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 18096|1945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado N.º 3 a favor de los señores Kosiner y Vidizzoni, por trabajos efectuados en la obra "Comisaría de San Carlos" adjudicados por Decreto N.º 6436 de fecha 7 de marzo de 1945; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de los señores KOSINER Y VIDIZZONI, la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M[N.]), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 8, "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje Comisarias".

Art. 3.º — Contaduría General tomará las medidas del caso, a los fines de la retención del 10 % por garantía de obras.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 7916 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 17422/1945.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por el señor Alberto Verchan; teniendo en cuenta que de la información producida por Contaduría General, se desprende que la presente nota se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 12 del Decreto - Ley N.º 2876 de fecha 20 de abril de 1944;

Por ello, atento a lo aconsejado por Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese al señor Alberto Verchan, permiso para que proceda a extraer de los bosques fiscales ubicados en la localidad de Coronel Juan Solá, cinco toneladas de leña de árboles muertos existentes en los mismos, debiendo el interesado abonar por adelantado el importe de las cinco toneladas de leña a razón de \$ 8.— (OCHO PESOS M[N.]), cada una, conforme a la avaluación efectuada por Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias corriente a fs. 4 de estos obrados.

-Art. 2.º — Déjase expresa constancia que el permiso otorgado lo es exclusivamente para el retiro de la mencionada leña y con la absoluta prohibición de explotar monte alguno.

Art. 3.º — Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias por intermedio de Inspección de Tierras y Bosques Fiscales procederá a vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7917 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 17920/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el doctor Benjamín Dávalos Michel, en su carácter de apoderado de los señores Milanesi Hnos., solicita devolución de la suma de \$ 67.90 m[n.], importe pagado indebidamente por patentes de negocio y contribución territorial; teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas se desprende que por un error del Receptor de Tartagal cobró con multa las referidas patentes

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores Milanesi Hnos., representados por el doc-

tor Benjamín Dávalos Michel, la suma de \$ 67.90 (SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M[N.]), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a "Cálculo de Recursos - Multas", ejercicio 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7918 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 17919/1945.

Visto lo solicitado por DIRECCION GENERAL DE RENTAS,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Recaudador de la Dirección General de Rentas, para la circunvalación de la Capital, al señor VICTOR ONESTI, cuya única retribución será la comisión establecida por el artículo 17º de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7919 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 17916/1945.

Visto este expediente en el cual el señor Francisco Crescini solicita devolución de las retenciones operadas sobre los certificados de obras de la Comisaría Palomitas, Departamento de Campo Santo teniendo en cuenta que del informe producido por Sección Arquitectura, se desprende que las obras de refección de la mencionada Comisaría han sido recibidas definitivamente, según consta en el acta que corre a fs. 2 de estos obrados;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Francisco Crescini la suma de \$ 482.65 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CTVS M[N.]), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA, LEY 712", de acuerdo a la siguiente liquidación:

10 % sobre certificado N.º 1	\$ 418.70
10 % sobre certificado N.º 1 adc.	\$ 63.95
	\$482.65

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7920 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 18087/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual corre agregada la renuncia presentada por el señor Víctor Peyrote a su cargo de Expendedor de Guías de Escoipe (Chicoana),

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR PEYROTE al cargo de Expendedor de Guías de Escoipe (Chicoana).

Art. 2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7921 H.

Salta, Julio 12 de 1945.

Expediente N.º 17932/1945.

Visto este expediente en el cual la Librería "El Colegio" S. R. L., solicita devolución del depósito en garantía efectuado para responder a la licitación dispuesta por Decreto N.º 6703 de marzo último para la provisión de artículos de librería atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería "EL COLEGIO" S. R. L. la suma de \$ 1.250.— (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), por el concepto ya expresado.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta especial "Depósitos en Garantía".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10.780 H.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expediente N.º 18018/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 2407 correspondiente al año 1942 por la suma de \$ 12.— m/n., confeccionada a cargo del señor José Andrés Chávez; teniendo en cuenta las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 2407 correspondiente al año 1942 por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), extendida a cargo del señor José Andrés Chávez, por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.
3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución 10.781 H.
Salta, Julio 12 de 1945.
Expediente N.º 18013/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 361, año 1942 por \$ 32.— m/n., confeccionada a cargo del señor Jesús Christensen; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 361 correspondiente al año 1942 por la suma de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M/N.), extendida a cargo del señor Jesús Christensen, por concepto del negocio de comisiones, establecido en la calle Zuviría 408 de ésta Ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA.

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N.º 917 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1420-C. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Víctor M. Cedolini, mayor de edad, argentino, casado, de profesión agricultor, con domicilio en Caseros 267 de esta Ciudad a U.

S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1.º y 2.º categoría (excluyendo petróleo y derivados y azufre) en terrenos sin labrar ni cultivar ni cercar cuyos dueños desconozco y que oportunamente denunciaré. La zona que solicito está ubicada en el Departamento de Los Andes, Provincia de Salta y se compone de 2000 hectáreas o sean 4 unidades y se ubicará de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del Cerro Samenta, se medirán 2000 metros y un azimut verdadero de 90º hasta "A" punto donde comienza la zona de este pedimento, de "A" se medirán 1000 metros y 0º; 3000 metros y 90º; 6.666.66 metros y 180º; 3000 metros y 270º y finalmente 5.666.66 metros y 0º hasta "A" para cerrar una superficie de 2000 hectáreas. Cuento con los elementos necesarios para los trabajos de exploración y previos los trámites legales, proveer de conformidad. Será Justicia. — Víctor M. Cedolini. Otro si digo: El terreno que abarca el presente pedimento es de propiedad fiscal. — Víctor M. Cedolini. Recibido en mi Oficina hoy Diciembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once horas cuarenta. Conste. Figueroa. — Salta, 28 de Diciembre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 11 de Enero de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. Esta Inspección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente a quedado registrado esta solicitud bajo el número de orden 1192. — Marzo 5 de 1945. — J. M. Torres. Auxiliar Principal Inspección General de Minas. — Salta 12 de Marzo de 1945. Proveyendo el escrito que antecede atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563-H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Salta Marzo 13 de 1945. Se tomó razón de la presente resolución registrándose en el libro Registro de Exploraciones N.º 4, al folio 394/395, doy fé. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.
Salta, Julio 6 de 1945.
615 palabras: \$ 108.00. — e/7/7/45 - v/19/7/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 948 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha resuelto la apertura del juicio sucesorio de don ABEL o MANUEL ABEL MENDOZA, por lo que cita por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho. — Salta, Julio 12 de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. — 55 palabras \$ 2.20.

N.º 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00 — e/4/7/45 - v/8/8/45.

N.º 894 Sucesorio. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — \$ 35. — e/28/6/45 al 3/8/45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 949 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, ante el Juzgado en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, en representación de don Lucindo Juárez solicitando la posesión treintañal del inmueble "El Perejil", ubicado en el Departamento Rosario de la Frontera, Partido de Las Mojarras. Límites: Norte, sucesores de Alejandrino Ortiz; Sud y Oeste, río Rosario u Horcones; Este, finca Ojito de herederos de Puch. Extensión: ocho cuadradas de frente al Norte por veinte cuadradas sobre el costado Este. A lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Mayo 2 de 1945. Recíbase las declaraciones ofrecidas. Oficiase como se pide. Publíquense los edictos ordenados a fojas 24 por treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar en los mismos la ubicación y linderos del inmueble. Líbrese oficio al Sr. Director de Catastro y Municipalidad de Rosario de la Frontera para que informen si el inmueble indicado afecta o no bienes fiscales, o comunales Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y cese la intervención del Sr. Fiscal judicial por no ser parte en autos. Lunes y Jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario hace saber

a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1945. —
Juan Carlos Zuveria, Escribano. — Secretario
230 palabras: \$ 9.20.

N.º 950. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de doña Telesfora Soto de Tolaba deduciendo acción de posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera y señalado en el plano oficial del mismo con el número 636 de la manzana N.º 33. Extensión del terreno 17 metros con 32 centímetros de frente sobre la calle San Martín por 34 con 64 centímetros de fondo. Límites Norte, calle San Martín; Sud, lote N.º 640 de la misma manzana, de propiedad de Ramón Espinosa; Este, lote N.º 637 de la misma manzana de propiedad de Jesús Martínez; Oeste, lotes N.ºs. 635 de Yamil Bello y 634 de propietario ignorado. El señor Juez de la causa Dr. Néstor E. Sylvester, dictó la siguiente providencia: "Salta Mayo 9 de 1945. Téngase por deducida la acción posesoria y publíquense los edictos en los diarios pedidos por el término de ley, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble para que comparezcan a hacerlo valer a sus efectos, exprese los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése como se pide en los puntos II y III de fojas 2/3. Sylvester. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. Diarios "Norte", "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 12 de 1945. Julio R. Zambrano, Escribano. — Secretario. — 232 palabras: \$ 9.30.

N.º 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufrazio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo N.º 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Ban-

da", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud, con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía Inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquestas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11/13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia, la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, oficiéseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se efectúe en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, únicamente, y que se oficie también a la Municipalidad de La Viña.

Lo que el suscrito Secretario hace, saber, a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen — Moisés N. Gallo Castellanos — Escribano Secretario.
\$ 65.00 — e/14/7/45 - v/20/8/45.

N.º 903. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Ernesto F. Bavio por doña Micaela Romero de Cruz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno ubicada en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, con todo lo edificado y plantado, con una superficie de seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, con propiedad de Mariano Linares, hoy de

Domingo Espagnol, y al Este, con propiedad de doña Cruz Guzmán de Romero, hoy María Romero de Colque; el señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 19 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio, Téngase al doctor Ernesto F. Bavio en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en La Silleta, departamento de Rosario de Lerma. Publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezca a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de La Silleta —R. de Lerma—, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal o municipal. Oficiése como se pide a la Dirección General de Rentas y recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Junio 25 de 1945. Julio R. Zambrano, Escribano.
\$ 65.— e/27/7/45 — v/6/8/45

N.º 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientos ochenta y siete hectáreas con cincuenta centíáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potreros; Este, río San Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 65.—

e/27/6/45 — v/2/8/45

Nº 876 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia con poder de don Ciriaco Laudino Marquiez, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno catastrada bajo el número G 270, denominadas ambas fracciones Finca San Rafael, ubicadas en el Departamento La Candelaria, Distrito de El Jardín y encerradas dentro de los siguientes límites: fracción A: Por el Sud, terrenos de doña Rosario Molina de Cancino, luego de Ruiz; Norte, con terrenos de don Amadeo Cancino; Por Naciente, con terrenos de Marcelino Chavarria y Honoria Rodas de Jurado; y por el Oeste, con terrenos de Gregorio Vélez y quince metros de terreno de callejón hasta dar con la acequia El Molino por la parte Norte. Esta fracción esta compuesta de una extensión de 250 mts. de Norte a Sud, por una legua y media más o menos de fondo de naciente a poniente. La fracción B. Límite: Al Norte con la fracción anteriormente designada; Sud, con propiedad de Marcelino Chavarria; Naciente con el Río Salí y Oeste con propiedad de don Juan José Castellanos. Esta fracción tiene una extensión aproximada de 245 metros 288 milímetros de frente por legua y media de fondo; el señor Juez en lo Civil doctor M. López Sanabria interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 20 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada, en mérito a la certificación que antecede, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción treintañal y publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, como se pide, llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan para que comparezcan por ante este Juzgado, a hacerlos valer, a cuyo efecto exprese en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Recíbase la declaración de testigos en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de El Tala, Departamento de La Candelaria y a la Dirección General de Catastro para que informen si las fracciones de terrenos de referencia, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálase los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — M. LOPEZ SANABRIA, — Salta, 3 de Abril de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. \$ 65.—.

e[21/6/45 al 27/7/45.

Nº 836. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Fernando Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal de los inmuebles denominados "La Guardia", Catastro Nº 7 y "Corral de Piedra", Catastro Nº 8, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: La Guardia: Oeste: Río Escoipe; Sud, propiedad de Florencio Gutiérrez; Este y Norte, con la propiedad "Las Lajas" de Deidamia B. de Zapata hoy de Roberto Patrón Costas. Corral de Piedras. Oeste: Sucesión de Ramón Colque hoy de Manuel Ména; Sud, herederos de Tomás

Castillo, hoy de Paula Castillo de Vázquez y Dina Castillo de Rodríguez; Este, Arroyo Astudillo que separa de la propiedad de Dominga Gonzá de Vera; y Norte con María Rodríguez de Flores; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 2 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término de Ley, llamándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese los linderos y demás circunstancias del inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Catastro y Municipalidad de Chicoana para que informe si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése al señor Juez de Paz de Chicoana como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. N. E. Sylvester.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 6 de Junio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario — Importe \$ 65 — e[8/VII/45 - v[16/VII/45.

DESLINDE. MENSURA Y AMOIONAMIENTO

N.º 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urretazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus

efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. Juan Carlos Zuviña, Escribano - Secretario.

295 palabras: \$ 64.—.

e[27/6/45 — v[2/8/45.

Nº 869 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del lote Fiscal Nº 33, ubicado en el departamento de Anta de ésta Provincia, con una extensión de veinte mil hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, Lote II de las 86 leguas; Sud, el arroyo de Las Tortugas; Este, finca San Fernando y lote Fiscal Nº 32 y Oeste con las cumbres del Cerro de la Ronda. Excluyéndose de estas operaciones las fracciones otorgadas en merced el año 1846 a José María Copa y Francisco Copa incluida dentro de los límites señalados. A lo que el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, del juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, dictó la siguiente providencia: — "Salta, junio 14 de 1945. — Habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquese por el perito propuesto don Napoleón Martearena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble determinado, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", en la forma prescripta por el art. 575 del Cód. de Proc. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito secretario hace saber a todos los que se consideren con derecho o tengan algún interés, para que lo hagan valer. — Salta, junio 18 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

e[19/6/45 — v[26/7/45

Sin cargo

RECTIFICACION DE PARTIDA

N.º 920 — EDICTO: En el juicio de rectificación de partidas de nacimientos promovido por don Eduardo Lahitte, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Manuel López Sanabria, secretaria del autorizante, se ha dictado sentencia, siendo su parte dispositiva como sigue: "Salta, julio 4 de 1945... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, ordenando la rectificación de las actas número cinco mil novecientos doce, folio doscientos veintinueve, tomo setenta y cinco; y acta número mil seiscientos sesenta y siete, folio treinta y cuatro, tomo sesenta y tres; ambos de nacimientos de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre y apellido de la denunciada como madre de los allí inscriptos Juan Carlos Mario Lahitte y Eduardo Alfredo Lahitte, respectivamente, es Lía Cenobia Cortés. Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL (art. 28, ley 251). Cumplido oficiése al Sr. Director del Registro Civil para su anotación y archívese. Rep. Manuel López Sanabria". Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, julio 6 de 1945. Juan Carlos Zuviña, Escribano - Secretario. — 185 palabras \$ 22.20. — e[11/7/45 v[19/7/45.

REMATES JUDICIALES

N.º 951 — Por CARLOS DE LOS RIOS —
Remate Judicial: Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, la. Nominación, Doctor Manuel López Sanabria en el juicio caratulado "Trygve Ton vs. Silvestre Cajal" el día 20 del corriente mes de Julio a las 11 horas en mi escritorio calle Buenos Aires N.º 12 de esta ciudad de Salta, remataré sin base, dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes al ejecutado que se encuentran en poder del depositario judicial Dn. Jacinto Sarmiento, consistentes en dos carros con sus correspondientes arneses y diez mulares y además, un carro tropero y arneses para cinco mulares que se encuentran en poder del depositario Dn. Alcántaro Alvarez; todos estos bienes se encuentran en "Moye Pozo" jurisdicción del Juzgado de Joaquín V. González, Departamento de Anta, 2a. Sección. La venta se efectuará en un solo lote. Comisión de ley a cargo del comprador. Publica "La Provincia" y "Norte".
CARLOS DE LOS RIOS — Martillero. Teléfono 3268. — 160 palabras: \$ 6.40.

No. 952. — POR CARLOS DE LOS RIOS —
Remate Judicial: Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, en el juicio caratulado Embargo Preventivo y Ejecutivo, José E. Mécle vs. José Betti, el día 17 del corriente mes de Julio de 1945, a horas 11, en mi escritorio calle Buenos Aires N.º 12 de esta ciudad, venderé en pública subasta, sin base y dinero de contado, una casa de madera y cinc, construída sobre terreno fiscal, en Yariguarenda, jurisdicción de tartagal, departamento de Orán, la que se encuentra en poder del depositario don José Betti y ha sido avaluada en \$ 2.250.—. Las características de la casa son las siguientes: Quince metros de frente por seis de fondo; teniendo 18 chapas de Eternit grande, 17 chapas conaletas (cinc) nuevas, 50 chapas canaletas usadas, un tanque chapas canaletas de cinc con capacidad para dos mil litros de agua. El armazón de madera de la casa con tirantería puertas y ventanas. Comisión del 5 % a cargo del comprador, venta en un solo lote.— El 17 de Julio a horas 11 en mi escritorio calle Buenos Aires N.º 12. **CARLOS DE LOS RIOS,** Martillero público. — 200 palabras: \$ 8.—.

N.º 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". —
BASE: \$ 26.666,66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N.º 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de \$ 26.666,66 m/nal equivalentes a las 2/3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la demandada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito" apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Rosario de Lerma; con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y terrenos

de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guacohondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Ángela Arias, de Aróz; María Aróz de Torino y Micaela Aróz de Chavarría, expediente N.º 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3a. Nominación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente: a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aróz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aróz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aróz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de \$ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por \$ 17.000.—, m/nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseara y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastros, alfaldos y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: \$ 88.90.

v| 27/6/45 - v|2/8/45

QUIEBRAS

N.º 930 — QUIEBRA — En el expediente "Quiebra de Costas Sottos", el Juzgado de Comercio, ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 28 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Por presentado y por constituido domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 inciso 2º y 3º, 14 y 53 y 59 de la citada Ley, declárase en estado de quiebra a don Costas Sottos, comerciante de la localidad de Vespucio de esta Provincia. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas doce, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos la de presentación del deudor, 24 del corriente. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veinticinco de

Julio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Oficiése al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieran de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz del lugar y el síndico a la ocupación bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretáse la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. Señálense los días martes y viernes o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. A. MICHEL O. Salta, Mayo 29 de 1945. Atento al resultado del sorteo nómbrase síndico para que actúe en este juicio a don Antonio Forcada, al que se posesionará del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O. Salta, Julio 2 de 1945. En atención a los motivos expuestos fíjase el día veintiocho de agosto próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos. I. A. MICHEL O. — Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 3 de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — Importe \$ 45.— e|12 al 20/7/45.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N.º 932 — SENTENCIA. — Notificación. — En el expediente "Ordinario: Cobro de pesos — Eduardo Lahitte vs. Alberto B. Rovalletti", el Juzgado de Comercio, ha proveído con fecha Julio 6 de 1945, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "... RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas a cuyo efecto regulo los honorarios de los Dres. Cornejo Linares y Carlsen y procurador Torres en las sumas de ciento treinta, cuarenta y uno, y cincuenta y siete pesos respectivamente (Arts. 2.º, 4.º inc. 4.º y 11 de la Ley 689). Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. I. A. MICHEL O."

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Julio 11 de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

e|13/7/45 - v|16/7/45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 946 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para las

obras de ampliación del Hospital "San Roque" de Embarcación, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 13.557.80 m/n.

La documentación respectiva puede retirarse de la Dirección Gral. de Rentas, previo pago de \$ 5.—.

Las propuestas serán abiertas en Sección Arquitectura, Mitre 635, el día 27 del corriente a horas 15.30.

Salta, Julio 13 de 1945. — Arq. Alberto Horteloup, Jefe de Sección Arquitectura — María del Carmen Méndez - Secretaria.

881 palabras: \$ 3.25.

N.º 947 — M. H. O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para las obras de ampliación de la Escuela Gral. Roca de esta Ciudad, cuyo presupuesto oficial es de \$ 6.717.80 m/n.

La documentación respectiva debe retirarse de la Dirección Gral. de Rentas, previo pago de \$ 5.—.

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura, Mitre 635 el día 27 del corriente a horas 15.

Salta, 13 de Julio de 1945. — Arq. Alberto Horteloup. — Jefe de la Sección Arquitectura. — María del Carmen Méndez - Secretaria.

78 palabras: \$ 3.10.

Nº 897 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Licitación Pública Nº 7 — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a Rivadavia-Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos. Obra de cooparticipación Federal. Presupuesto \$ 418.541.35 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 27 de Julio de 1945, a horas 11. — EL CONSEJO — Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta — 87 palabras \$ 15.60 — e|28|6|45 v|17|7|45.

BALANCES

N.º 944: INTERVENCION MUNICIPAL DE SAN LORENZO (Capital) Ingresos y Egresos de Caja habidos de ABRIL a JUNIO de 1945

INGRESOS	
Saldo que pasó del mes de	
Marzo de 1945	\$ 3.577.04
Degolladura	" 380.—
Patentes de rodados	" 1.261.90
Patente de negocios	" 857.—
Arriendo y Pastage	" 15.—
Arriendo calles y Extracción de	
basuras	" 62.—
TOTAL...	\$ 6.152.94

EGRESOS	
Herramientas	\$ 80.25
Eventuales	" 12.—
Gastos de Escritorio	" 67.85
Limpieza calles	" 1.007.80
Sueldo tomero	" 210.—
Extracción basuras	" 6.—
Consejo General de Educación	" 81.34
D. General Salub Pública	" 81.34
Saldo que pasa al mes de	
JULIO de 1945	" 4.606.36
TOTAL...	\$ 6.152.94

V: B'

L. Lepers
Interventor Municipal
Con cargo.

N.º 945 — Municipalidad de Colonia Santa Rosa — Balance correspondiente al segundo trimestre año 1945.

INGRESOS	
A Existencia al 1º de Abril	\$ 1.565.25
" Degolladura	" 284.00
" Alumbrado público	" 116.00
" Patentes automotores	" 730.80
" Patentes de negocio	" 900.10
	\$ 3.596.15

EGRESOS	
Por Sueldos y jornales	\$ 703.00
" Gastos oficina	" 18.10
" Alumbrado público	" 326.80
" Flete harina reparto gratis	" 589.90
" Pensión a detenidos	" 64.35

" Muebles y útiles	" 40.00
" Fiestas Patrias	" 74.00
" Enfermos sin recursos	" 35.00
" Subvención estafeta	" 15.00
" Subvención Sub-Comisario	" 60.00
" Consejo Gral. Educación	" 90.05
" Dirección Provincial de	
Sanidad	" 90.05
" Existencia	" 1.489.90
	" 3.596.15

José A. Espinel — Secretario — CIPRIANO
HIDALGO — INTERVENTOR Con cargo

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.